



CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO 201700331

CONTRATANTE: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU
NIT: 890.984.761- 8

CONTRATISTA: DEPLOY SERVICES S.A.S
NIT: 900.601.583-6

OBJETO: Compraventa de elementos de dotación para el Batallón de Fuerzas Especiales Urbanas del Ejército Nacional

VALOR: TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$339.847.974), incluido IVA

DURACIÓN INICIAL: Hasta el 31 de diciembre de 2017

FECHA DE INICIO: 30 de noviembre de 2017

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:Plazo: Hasta el 15 de marzo de 2018

Entre los suscritos, **DAVID VIEIRA MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.556.665, actuando en su calidad de Gerente de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU**, con NIT. 890.984.761-8, empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio e independiente creada por el Decreto Ley 178 del 20 de febrero de 2002, modificado por el Acuerdo 33 de 2010, nombrado mediante Decreto 002 del 04 de enero de 2016 y posesionado mediante Acta 40 de la misma fecha, facultado por el Reglamento de Contratación de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU**, adoptado mediante Acuerdo 055 de 2014, quien en adelante se denominará la **ESU** de una parte y de la otra parte **RAUL ANDRÉS SOLARTE PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía 98.391.945, actuando en nombre y representación legal de **DEPLOY SERVICES S.A.S**, con NIT 900.601.583-6, en calidad de **CONTRATISTA**, con el objeto de celebrar la cláusula adicional No. 1 al contrato 201700331, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU DEPLOY SERVICES S.A.S.**, el veinticuatro (24) de noviembre de 2017 se celebró el Contrato No. 201700331, cuyo



Alcaldía de Medellín

Oficina de Contratos

ESU

Empresas de Seguridad Urbana

objeto es "Compraventa de elementos de dotación para el Batallón de Fuerzas Especiales Urbanas del Ejército Nacional" por un valor de trescientos treinta y nueve millones ochocientos cuarenta y siete mil novecientos setenta y cuatro pesos m/l (\$339.847.974), incluido IVA y un plazo de ejecución contractual desde la aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General hasta 31 de diciembre de 2017.

2. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada el 30 de noviembre de 2017 por la Secretaría General.
3. Que el 18 de diciembre de 2017 el contratista mediante oficio con radicado ESU 2017008888, informó el estado del cronograma de actividades de cada uno de los elementos, de acuerdo a las conversaciones y gestión de compra que se han realizado con los proveedores. Se precisa que para la linterna táctica y el grip vertical el tiempo de entrega estimado es para el mes de febrero, teniendo en cuenta la licencia de exportación, el tiempo de tránsito y nacionalización, los cuales superan los 30 días. Para la cámara táctica el tiempo de entrega estimado es para finales del mes de diciembre de 2017. Por las razones anteriores solicita sea ampliado el plazo del contrato.
4. Que el 21 de diciembre de 2017 se suscribió entre la Secretaría de seguridad y Convivencia y la ESU la ampliación N° 1 al contrato interadministrativo 4600072148 de 2017 hasta el 30 de junio de 2018.
5. Que teniendo en cuenta que el contrato suscrito con el proveedor se encuentra vigente, de acuerdo al requerimiento realizado por el contratista, y de conformidad con la ampliación del contrato interadministrativo, el supervisor del contrato en cumplimiento del artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017, justificó la necesidad de suscribir la cláusula adicional N° 1 al contrato 201700331, para ampliar el plazo del contrato en mención, hasta 15 de marzo de 2018.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: AMPLIÉSE el plazo del contrato 201700331, hasta el quince (15) de marzo de 2018.

SEGUNDO: El **CONTRATISTA** deberá adecuar las Garantías de conformidad con las modificaciones realizadas. *Dna*



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



Alcaldía de Medellín



ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena que se tenga en cuenta el cumplimiento defectuoso de las obligaciones en la evaluación como proveedor o que se tenga en cuenta para que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

CUARTA: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia, se firma en Medellín a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

POR LA ESU

DAVID VIEIRA MEJÍA.
Gerente

POR EL CONTRATISTA

RAUL ANDRÉS SOLARTE PATIÑO
Representante Legal

Proyectó: Sonia Luengas Del Rio - Profesional Especializado de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística *SOLARTE*
Revisó: Diana Marcela Ospina Rojas - Profesional Especializado de la Unidad de Gestión Jurídica. *DOR*
Aprobó: Gabriel Ignacio Nanclares Quintero - Secretario General



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co